

## Molina de Segura

**361 Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2003.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 13 de enero de 2003, ha sido aprobado el padrón correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2003.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este Edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Molina de Segura, 14 de enero de 2003.—El Alcalde, P.A.

## Molina de Segura

**181 Edicto acuerdo aprobación definitiva ordenanza reguladora de precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos.**

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales, a que se refiere el Edicto publicado en el Boletín de la Región de Murcia de 18 de noviembre de 2002 (núm. 267) y habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamaciones a la «Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales», por acuerdo de Pleno de 30/12/02 se resuelven las reclamaciones y sugerencias presentadas y se aprueban definitivamente las modificaciones a que se refieren el acuerdo provisional.

Contra el presente acuerdo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas definitivamente, de conformidad con la Ley 7/1985, de 18 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 7 de enero de 2002.—El Alcalde.

**ORDENANZA NÚMERO 25 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Se modifica el artículo 2 en los siguientes términos:

«Para la exacción de Precios Públicos se aplicara la siguiente tarifa:

**A) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES****A.1.- Piscinas**

A.1.1.- Entrada, día laborable, adultos, 2,35 €

A.1.2.- Entrada, día laborable, niños (de 3 a 14 años), 1,53 €

A.1.3.- Entrada, sábados, domingos y festivos, adultos, 2,87 €

A.1.4.- Entrada, sábados, domingos y festivos, niños (de 3 a 14 años), 1,87 €

A.1.5.- Abono, 20 abonos, días laborables, adultos, válido hasta tres meses a partir de la fecha de expedición del mismo, 37,50 €

A.1.6.- Abono, 20 abonos, días laborables, niños, válido hasta tres meses a partir de la fecha de expedición del mismo, 24'20 €

**A.2.- Alquileres (por grupos y equipos)**

A.2.1.- Campo de fútbol, iluminación natural, por hora, 6'72 €

A.2.2.- Campo de fútbol, iluminación artificial, por hora, 16'75 €

A.2.3.- Gimnasio, iluminación natural, por hora, 13'35 €

A.2.4.- Gimnasio, iluminación artificial, por hora, 18'00 €

A.2.5.- Gimnasio, para entrenamientos de gimnasia rítmica, con uso de tapiz por hora, 23'85 €

A.2.6.- Gimnasio, para entrenamiento de artes marciales, con uso de tatami, por hora, 23'85 €

A.2.7.- Gimnasio, uso rocodromo, por hora, 16'00 €

A.2.8.- Gimnasio, uso sala musculación, por hora, 23'82 €

A.2.9.- Pista polideportiva, iluminación natural por hora, 5'35 €

A.2.10 Pista polideportiva, iluminación artificial, por hora, 10'00 €

AA.2.11 Pabellón cubierto, pista principal, iluminación natural, por hora, 18'00 €

AA.2.12 Pabellón cubierto, pista principal, iluminación artificial, por hora, 23'45 €

AA.2.13 Pabellón cubierto, pista transversal, iluminación natural, por hora, 5'40 €

AA.2.14 Pabellón cubierto, pista transversal, iluminación artificial, por hora, 7'25 €

A.2.15 Piscina, calle por hora, 14'47 €

CA.2.16 Piscina para cursos y/o entrenamientos completa, por hora, 79'38 €

A.2.17 Piscina, competiciones cuyo uso no exceda de 4 horas, 119'00 €

A.2.18 Pista de tenis, iluminación natural por jugador y hora, 1'50 €

A.2.19 Pista de tenis, iluminación artificial por jugador y hora, 2'20 €

A.2.20 Mesa de tenis de mesa por hora € 2'00 €

A.2.21 Pista de atletismo, iluminación natural por hora, 13'35 €

A.2.22 Pista de atletismo, iluminación artificial por hora, 18'00 €

A.3.- Alquileres (uso individual)

A.3.1.- Gimnasio, sala de musculación, rocodromo o pista de atletismo, 1 hora, 1'70 €

A.3.2.- Gimnasio, sala de musculación, rocodromo o pista de atletismo, abono 20 sesiones, 1 hora/sesión válido hasta tres meses a partir de la fecha de expedición del mismo, 23'45 €

#### B) ACTIVIDADES DOCENTES

B.1.- Cursos de natación

B.1.1.- Curso de natación, temporada estival, alumno, 20'00 €

B.1.2.- Curso de natación, mensual, piscina cubierta, tres sesiones/semana, 32'81 €

B.1.3.- Curso de natación, mensual, piscina cubierta, 2 sesiones/semana, 26'00 €

B.1.4.- Curso de natación, mensual, piscina cubierta, sin monitor, 3 sesiones semana, 14'50 €

B.1.5.-Curso de natación, mensual, piscina cubie. sin monitor, 2 sesio./sem, 10'00 €

B.1.6.- Natación escolar, centros enseñanza, una hora semanal durante el curso escolar, alumno, 23'45 €

B.2.- Escuelas deportivas

B.2.1.-Escuelas deportivas, por 4 meses, 26'75 €

B.2.2.- Escuela de perfeccionamiento en barrios y pedanías, curso, 5'20 €

B.2.3.- Escuela de gimnasia rítmica, judo patinaje, artes marciales y tenis por mes, 13'40 €

B.2.4.- Campus polideportivo, 120'00 €

B.3.- Otras

B.3.1.- Clases de mantenimiento adultos, sesión, 1'65 €

B.3.2.- Clases de mantenimiento adultos, abono 30 sesiones, válido un año desde la fecha de expedición, 35'00 €

B.3.4.- Clases mantenimiento adultos, en pedanías, abono 30 sesiones Válido hasta un año, a partir de la fecha de expedición del mismo, 35'00 €

B.3.5.-Clases mantenimiento adultos, en pedanías, por sesión, 1'50 €

B.3.6.- Clases mantenimiento adultos, en pedanías, abono 20 sesiones Válido hasta dos meses a partir de la fecha de expedición del mismo, quedando sin validez a partir del 30 de junio, 19'85 €

#### C) COMPETICIONES

C.1.- Campeonato fútbol aficionado, inscripción - equipo, 360'00 €

C.2.- Campeonato deportivo juvenil, aficionado de fútbol sala, por equipo, 200'00 €

C.3.- Campeonato deportivo juvenil y aficionado de baloncesto, por equipo, 200'00 €

C.4.- Campeonato 24 horas fútbol sala, inscripción equipo, 54'00 €

C.5.- Campeonato 24 horas baloncesto, inscripción equipo, 54'00 €

C.6.- Campeonato de petanca, inscripción por parejas, categoría senior masculino, 14'45 €

C.7.- Campeonato de petanca, inscripción por parejas, categoría senior femenino, 11'00 €

C.8.- Campeonato de petanca, inscripción por parejas, categoría juvenil, 7'25 €

C.9.-Campeonato de fútbol aficionado, fianza por equipo, 170'00 €

C.10.- Campeonatos deportivos juvenil y aficionado de baloncesto y fútbol sala, fianza por equipo, 68'00 €

C.11.- Campeonato de fútbol aficionado, fiestas Patronales, por equipo, 70'00 €

C.12.- Campeonato Voleibol aficionados :

- Inscripción por equipos, 62'00 €

- Fianza por equipos, 62'00 €

C.13.- I Liga de Tenis Municipal: precio

Inscripción, 22'50 €

Fianza, 20'00 €

#### D) SERVICIO MUNICIPAL DE MEDICINA DEPORTIVA (SERMUMEDE)

D.1.- Consulta, 10'85 €

D.2.- Revisión, 14'45 €

D.3.- Revisión con aparatos, 24'50 €

**Se añaden los apartado 12 y 13 al artículo 3 de la Ordenanza, con la siguiente redacción:**

«Apto. 3.12.- Para cualquier tipo de reducción o bonificación en los precios de la Ordenanza Municipal, será necesario presentar certificado extendido por la Recaudación Municipal de estar al corriente con las obligaciones municipales.

Apto. 3.13.- En la actividad de Campus Polideportivo, se aplicará una reducción del 20% en los siguientes casos o grupos de población:

- A todos los usuarios de la Piscina Municipal y Escuelas Deportivas.

- Dos o más miembros de la misma unidad familiar.

- Todos los deportistas federados adscritos a clubes de Molina de Segura.»